



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS Y LA PRESTADORA DE SERVICIOS SIGA INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

001360

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

VALDIVIA,

05 NOV 2015

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a) La Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la Republica que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- b) El Decreto Supremo N° 355 de Vivienda y Urbanismo de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- c) Las facultades que me confiere el Decreto TRA N° 23, de 03 de Junio de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General de la República con la misma fecha, el cual me designa como Director Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.

CONSIDERANDO:

- a) El Informe N° 05, de fecha 27 de noviembre de 2014, elaborado por la Comisión Técnica Revisora del Proyecto de Diseño: "Mejoramiento Calle Pérez Rosales, Valdivia- Etapa de Diseño", dirigido al Director Regional del Servicio, mediante el cual se solicita suspensión para reevaluación del proyecto a fin de modificar las ciclovías, la que estará a cargo de la Seremi Minvu de Los Ríos, y el V°B° del Director Regional al pie de dicho informe.
- b) La modificación de contrato de prestación de servicios de "Mejoramiento Calle Pérez Rosales, Valdivia – Etapa de Diseño", de fecha 27 de octubre de 2015, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos y el prestadora de servicios Siga Ingeniería y Consultoría S.A., protocolizado bajo repertorio N° 3471-2015, con fecha 27 de octubre de 2015, ante el Notario Público, don Luis Navarrete Villegas, de la ciudad de Valdivia.
- c) La necesidad de aprobar el contrato señalado en el considerando b) precedente. Con todo lo anterior, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

APRUEBESE, en todo aquello que no sea contrario a derecho, el contrato de modificación de prestación de servicios de fecha 27 de octubre de 2015, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos y el prestador de servicios Siga Ingeniería y Consultoría S.A., que a continuación se transcribe:

MODIFICACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN, REGIÓN DE LOS RÍOS Y SIGA INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.

ALH/GEC/ACL/Imm

En Valdivia, a 27 de octubre de 2015, comparecen por una parte don **ALEJANDRO ALBERTO LARSEN HOETZ**, chileno, casado, arquitecto, cédula de identidad número 10.068.167-6, en representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS**, Rol Único Tributario número sesenta y un millones ochocientos dieciocho mil dos guion seis, ambos domiciliados en Avenida Alemania número setecientos noventa y nueve de la ciudad y comuna de Valdivia y por la otra en adelante "el prestador" **SIGA INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.**, RUT N° 78.929.230-3, representada por don **CLAUDIO ANDRES ROJAS AYALA**, chileno, casado, ingeniero civil, cédula de identidad número ocho millones quinientos setenta y un mil trescientos guion cero, ambos con domicilio en calle Diego de Almagro número cinco mil doscientos diez, comuna de Ñuñoa, ciudad de Santiago, los comparecientes mayores de edad quienes acreditan su identidad mediante las respectivas cédulas de identidad, exponen que han convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Son antecedentes de la presente modificación los siguientes: La resolución exenta N° 474, de 19 de Abril de 2013, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que aprueba el convenio mandato suscrito entre el Gobierno Regional de Los Ríos y el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, para el diseño del proyecto "Mejoramiento Calle Pérez Rosales, Valdivia", Código BIP 30108890-0; la resolución exenta N° 1045, de 2 de agosto de 2013, que declara desierta la licitación pública N° 14/2013 "Mejoramiento Calle Pérez Rosales, Valdivia" etapa de diseño, ID 5751-37-LP13, aprueba bases administrativas especiales, bases técnicas y anexos y autoriza llamado para la licitación pública N° 25/2013, ID 5751-47-LP13 "Mejoramiento Calle Pérez Rosales, Valdivia", Código BIP 30108890-0; la resolución exenta N° 1258, de 10 de Septiembre de 2013, que aprueba aclaración N°1, correspondiente a la licitación pública N°25/2013; la resolución exenta N°1277, de 17 de septiembre de 2013, rectificada por resolución exenta N° 485, de 2 de mayo de 2014, que adjudica Licitación Pública N° 25/2013 ID 5751-47-LP13; el contrato de prestación de servicios suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos y Siga Ingeniería y Consultoría S.A., con fecha 16 de Octubre de 2013, protocolizado con la misma fecha ante el Notario Público adjunto de Valdivia doña María Inés Morales Guarda, bajo el N° 3656-2013; la resolución exenta N° 1413, de 23 de octubre de 2013, que aprueba contrato de prestación de servicios suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos y Siga Ingeniería y Consultoría S.A.; la modificación de contrato de prestación de servicios suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos y Siga Ingeniería y Consultoría S.A., con fecha 09 de marzo de 2015, protocolizado con la misma fecha ante el Notario Público Interino de Valdivia doña Helga Steffen Riedemann, bajo el N° 780-2015; la resolución exenta N° 517, de 05 de mayo de 2015, que aprueba modificación de contrato de prestación de servicios, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos y Siga Ingeniería y Consultoría S.A.; el informe N° 7, de fecha 02 de julio de 2015, suscrito por la Comisión Técnica Revisora del proyecto en etapa de diseño "Mejoramiento Calle Pérez Rosales, Valdivia", dirigido al Director Regional del Servicio, mediante el cual se solicita autorizar la suspensión de plazo por 90 días corridos en atención a los motivos allí consignados; el V°B° del Director Regional, al pie del informe N° 7; la modificación de contrato de prestación de servicios suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la

Región de Los Ríos y Siga Ingeniería y Consultoría S.A., con fecha 04 de agosto de 2015, protocolizado con la misma fecha ante el Notario Público de Valdivia don Luis Gonzalez Navarrete, bajo el N° 2611-2015; la resolución exenta N° 1018, de 25 de agosto de 2015, que aprueba modificación de contrato de prestación de servicios, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos y Siga Ingeniería y Consultoría S.A.;

SEGUNDO: FUNDAMENTOS DE LA MODIFICACIÓN. El informe N° 5 de fecha 27.11.2014, suscrito por la Comisión Técnica Revisora del proyecto en etapa de diseño "Mejoramiento Calle Pérez Rosales, Valdivia", dirigido al Director Regional (P. y T.) del Servicio, mediante el cual se informa que en base a la observación de la comisión revisora sobre el Informe Final (versión corregida) de fecha 13.11.2014, se indicó que se debe cambiar la ciclovía proyectada en la acera por una ciclobanda a nivel de calzada. Se emite ord. 1108 de 20.11.14 de la Seremi Minvu de Los Ríos, el que señala que la solución técnica para el perfil transversal de las ciclovías urbanas de la región, deberá ser adoptada para todos los proyectos en desarrollo y para las futuras iniciativas, y para el caso de proyectos que están en su etapa de diseño de ingeniería y que han sido trabajados con la normativa anterior, deben ser modificados. Que la obtención de los recursos extras para dichas modificaciones serán obtenidos a través de una reevaluación, la que estará a cargo de la Seremi Minvu de Los Ríos. Conjuntamente se informa que la consultora informa que en atención a las observaciones realizadas al Informe Final es necesaria una redistribución de los tiempos de las etapas vigentes del estudio y se requieren más recursos. En consideración a lo informado la comisión solicita al director suspensión del plazo al consultor en 60 días, y de ser aprobados procederá a la reevaluación del proyecto a través de la Seremi Minvu Región de los Ríos para la posterior recalendarización del proyecto. El V°B° del Director Regional, al pie del informe N° 5, autorizando la suspensión del plazo. El Ord. N° 3065 de 16.12.2014 del encargado del Departamento Técnico del Serviu Región de Los Ríos a don Carlos Mejías González, Seremi Minvu Región de Los Ríos mediante el cual remite antecedentes para proceso de reevaluación de la licitación pública N° 25/2013. El Ordinario N° 2138 de fecha 19 de agosto de 2015, del Jefe de División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Los Ríos al Seremi de Desarrollo Social, Gobierno Regional de Los Ríos, a través del cual remite respuesta a observaciones de manera de incorporar al diseño la creación de ciclovías urbanas, las cuales fueron cargadas a la carpeta digital del proyecto; y, finalmente el Ordinario N° 2474 de 29 de septiembre de 2015, del Sr. Egon Montecinos Montecinos, Intendente, dirigido al Seremi Minvu Región de Los Ríos, por medio del cual se informa que se aprobó un aumento del presupuesto por el Consejo Regional, autorizándose la solicitud de modificación del proyecto, cuyo aumento de obra asciende a la suma de \$27.422.598, quedando un total actualizado de \$129.292.598; asimismo se autorizan las modificaciones propuestas, y se hace presente que no es necesario realizar modificación de convenio mandato conforme al mismo convenio e instrucción de dictamen 43.268/14.

TERCERO: MODIFICACIÓN. Por el presente instrumento las partes vienen en modificar el contrato de prestación de servicios suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos y Siga Ingeniería y Consultoría S.A., de fecha 16 de Octubre de 2013, protocolizado con la misma fecha ante el Notario Público adjunto de Valdivia doña Maria Inés Morales Guarda, bajo el N° 3656-2013, aprobado mediante resolución exenta N° 1413, de 23 de octubre de 2013, el que a su vez, fue modificado por la modificación de contrato de fecha 09 de marzo de 2015, protocolizado con la misma fecha ante el Notario Público Interino de Valdivia doña Helga Steffen Riedemann, bajo el N° 780-2015 y aprobado por la resolución exenta N° 517, de 05 de mayo de 2015; y por la modificación del contrato de fecha 04 de agosto de 2015, protocolizado con la misma fecha ante el Notario Público de Valdivia don Luis Gonzalez Navarrete, bajo el N° 2611-2015 y aprobado por la resolución exenta N° 1018, de 25 de agosto de 2015, en lo referido a su cláusula tercera y cuarta, en el siguiente sentido:

La cláusula TERCERO se modifica en el siguiente sentido: "Los plazos para la realización del estudio son: a) Etapa: Fase 3, con un plazo de 40 días corridos. Plazo de revisión: 15 días hábiles. b) Etapa: Fase 4, con un plazo de 20 días corridos. Plazo de revisión: 15 días hábiles. Estableciéndose como fecha de inicio del contrato el 27 de octubre de 2015 y quedando como nueva fecha de término para la ejecución total del diseño el día 08 de febrero de 2016. Sin perjuicio del plazo establecido para subsanar las observaciones fijado en el punto 1.9 de las bases de licitación". Lo anterior, amparado en el punto 1.5 de las Bases Administrativas Especiales, correspondientes a la licitación pública 25/2013: "Mejoramiento Calle Pérez Rosales, Valdivia" – Etapa de Diseño ID 5751-47-LP13,

Código B.I.P.: 30108890-0" aprobadas por resolución exenta N° 1045 de fecha 2 de agosto de 2013 del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.

La cláusula CUARTO se modifica en el siguiente sentido: "El contrato asciende a la suma de \$129.292.598 (ciento veintinueve millones doscientos noventa y dos mil quinientos noventa y ocho) exento de impuestos, que corresponde al valor presentado en la oferta económica del oferente y conforme a lo establecido en las bases de licitación ID 5751-37-LP13. La prestación de servicios profesionales se pagará mediante estados de pago, con factura o boleta electrónica a nombre del Gobierno Regional de Los Ríos, O'higgins N° 543 de Valdivia, RUT 61.978.900-8, con la respectiva documentación solicitada en el punto 1.9.8 de las bases administrativas de la licitación".

CUARTO: BOLETA DE GARANTÍA. De acuerdo al punto 1.5 de las Bases Administrativas Especiales, correspondientes a la licitación pública 25/2013: "Mejoramiento Calle Pérez Rosales, Valdivia" – Etapa de Diseño ID 5751-47-LP13, Código B.I.P.: 30108890-0" aprobadas por resolución exenta N° 1045 de fecha 2 de agosto de 2013 del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, el consultor deberá renovar la boleta de garantía del fiel cumplimiento del contrato de acuerdo con los nuevos plazos autorizados, la que deberá extenderse por un plazo que exceda en 180 días al vencimiento del plazo fijado por el consultor para la realización del estudio, el cual está referido a la entrega del Informe Final; la boleta deberá ser ingresada al Servicio dentro de 15 días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato, de lo contrario el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos podrá hacer efectiva la garantía original.

QUINTO: En todo lo demás, el contrato y las modificaciones individualizadas en la cláusula tercera, continúan rigiendo en todas sus partes.

SEXTO: El presente contrato se firma en cinco ejemplares originales, quedando ellos en poder del prestador del servicio, para su posterior protocolización y remisión de los mismos al Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.

SEPTIMO: La personería de don **ALEJANDRO LARSEN HOETZ** para representar al Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos consta del Decreto Supremo N° 355 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo del año 1976, y del Decreto TRA N° 23, de 03 de Junio de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General de la República con la misma fecha, el cual lo designa como Director Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.

OCTAVO: La personería de don **CLAUDIO ANDRES ROJAS AYALA** para representar a SIGA INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A., consta en Poder Especial, Repertorio numero veintisiete mil ciento sesenta y ocho guion dos mil trece, otorgado en fecha nueve de septiembre de dos mil trece ante Notario Público de Santiago, don Felix Jara Cadot.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRÍBASE.



ALEJANDRO LARSEN HOETZ
DIRECTOR REGIONAL

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS.

ALH/GEC/BJG/Im
TRANSCRIBIR A:

1. Archivo Departamento Técnico SERVIU Región de Los Ríos.-
2. Archivo Departamento Jurídico SERVIU Región de Los Ríos.-
3. Archivo Sección Licitaciones y Costos SERVIU Región de Los Ríos.-
4. Oficina de Partes SERVIU Región de Los Ríos.- ✓

